

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONEDERO ELECTRÓNICO (MI MONEDERO FERCHEGAS); PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE VEHÍCULOS TERRESTRES; GASOLINAS Y DIÉSEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "GRUPO FERCHE" S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR LA L.C. MARÍA ELENA CORIA ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR OTRA PARTE LA MORAL MUNICIPIO DE ANGEL R CABADA VER, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. A.C JULIO CESAR GARCIA MACHUCHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

- I** Declara "LA EMPRESA", a través de su representante legal lo siguiente:
- a)** Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con el testimonio del instrumento número 31,188 de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Limón Alonso, Notario Público número 12 de la ciudad de Xalapa, Veracruz, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad bajo el número 439, a fojas 187-195, libro I, sección comercio de fecha 21 de agosto de 1997.
 - b)** Que el objeto social principal de sus representadas es la comercialización de gasolinas y diésel suministrados por PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, así como lubricantes.
 - c)** Que en su calidad de representante legal, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas de forma alguna, acreditándolo con el instrumento número 1,418 de fecha cinco de enero de dos mil doce, pasada ante la fe del licenciado Sergio Alfieri Verón Casazza, notario adscrito de la Notaría Pública número veintisiete de la demarcación notarial de Xalapa, Veracruz.
 - d)** Que tienen su domicilio fiscal en el Boulevard Cristóbal Colón Número 5, Despacho 1505, Fraccionamiento Fuentes de las Ánimas, código postal 91190 de Xalapa, Ver., y su registro federal de contribuyentes es: GFE-970707 5U3.
 - e)** Que derivado del contrato de prestación de servicio de monedero electrónico para la adquisición y suministro de combustibles de vehículos terrestres; gasolinas y diésel; que tiene celebrado con la moral "Centro Gasolinero Ánimas" S.A. de C.V., en fecha treinta de enero de dos mil quince, cuenta con la cobertura para el suministro de combustible en las estaciones de servicio (Gasolineras) que a continuación se enuncian:

NOMBRE Y NO. DE E.S.	DOMICILIO	TELÉFONO	RAZÓN SOCIAL A LA QUE PERTENECE
ANIMAS E3024	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 4103, COL. SIPEH ANIMAS, CP 91190, XALAPA, VER.	(228) 812-50-26 812-50-74	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, SA DE CV
REBSAMEN E5076	AV. RÉBSAMEN NO. 236, COL. MÁRTIRES DE CHICAGO, CP 91190, XALAPA, VER.	(228) 819-09-08	GRUPO FERCHE, SA DE CV
FLORESTA E5320	AV. SALVADOR DÍAZ MIRÓN ESQ. LEOPOLDO KIEL S/N, COL. FLORESTA, CP 91940, VERACRUZ, VER.	(229) 935-07-95	GRUPO FERCHE, SA DE CV
R. CORTINES E5534	AV. RUIZ CORTINES NO. 764 ESQ. ODONTÓLOGOS, UNIDAD DEL BOSQUE, CP 91110, XALAPA, VER.	(228) 815-02-82	GRUPO FERCHE, SA DE CV
LOS ARCOS E5958	BLVD. MIGUEL ALEMÁN ESQ. LAS COLONIAS, COL. PLAYA HERMOSA, CP 94293, BOCA DEL RÍO, VER.	(229) 986-32-62	GRUPO FERCHE, SA DE CV
EL LENCERO E7626	KM. 7.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ NO. 20, EL LENCERO MPIO. DE EMILIANO ZAPATA, VER.	(228) 812-50-51 812-50-25	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, SA DE CV
SAN BRUNO E8149	PROL. MÁRTIRES 28 DE AGOSTO NO. 185, COL. MOLINO DE SAN ROQUE, CP 91028, XALAPA, VER.	(228) 834-10-10	GRUPO FERCHE, SA DE CV
MIRADORES E8251	KM. 13 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ NO. 13, MIRADORES DEL MAR, MPIO. DE EMILIANO ZAPATA, VER.	(228) 820-02-55	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, SA DE CV
EL ROSARIO E8851	KM. 143+800 CARRETERA FEDERAL PUEBLA-XALAPA NO. 92 CP 91315	(228) 811-39-12	GRUPO FERCHE, SA DE CV
LA ANTIGUA E9296	CARRETERA POZA RICA-VERACRUZ KM. 222+300 LADO IZQUIERDO NO. 15, MPIO. LA ANTIGUA, VER.	(296) 971-61-94	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, SA DE CV
PEROTE E9711	CARRETERA VERACRUZ-MEXICO, KM. 100+000, PARCELA 252, PEROTE, VERACRUZ.	(282) 825-37-17	GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.
SANTA FE E10090	KM. 93+077, CARRET., XALAPA, VER., COL. EX-EJIDO DELFINO VICTORIA, TRAMO, CABEZA OLMECA- TAMARINDO, VERACRUZ, VER.	(229) 981-24-88	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
CERRO GORDO E10185	KM. 21+780, CARRETERA XALAPA-VERACRUZ, CONGREGACIÓN MIRADORES, MPIO. DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ	(279) 832-02-53	GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.
PEROTE II E10387	AV. HUMBOLDT NORTE No.79 ENTRE POETA JESUS DIAZ Y ARCADIO PAGAZA, COL.VIVEROS, LOCALIDAD PEROTE, MPIO. PEROTE, VER. C.P.91270	(282) 825-08-44	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
TIERRA BLANCA E10563	CARR. FED.TINAJAS-CD. ALEMÁN, No.803, COL. HOJA DE MAIZ, LOC. TIERRA BLANCA, MPIO DE TIERRA BLANCA, VER. C.P. 95110	(274) 109-31-17	GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.
LERDO E10992	KILÓMETRO 83+300, LADO IZQUIERDO DE LA CARRETERA FEDERAL 180, TRAMO ALVARADO-TUXTLAS, NÚMERO OFICIAL 1602, CÓDIGO POSTAL 95283 EN EL MUNICIPIO DE LERDO, VERACRUZ;	(284) 944 02 76	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
POZA RICA PLAN DE AYALA E11114	PARCELA 81 Z-1 P/1, DEL BOULEVARD PLAN DE AYALA, SIN NÚMERO, COLONIA: SAN MIGUEL MECATEPEC, CÓDIGO POSTAL 92912, TIHUATLÁN, VERACRUZ	(782) 111 71 90	GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.
POZA RICA AEROPUERTO E11116	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TUXPAN, TRAMO TIHUATLAN-POZA RICA, KILÓMETRO 7.5, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CÓDIGO POSTAL 92933, EN EL MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ	(782) 825 44 99	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.

NOMBRE Y NO. DE E.S.	DOMICILIO	TELÉFONO	RAZÓN SOCIAL A LA QUE PERTENECE
EL VIEJON E11358	KILÓMETRO 174+900, CARRETERA FEDERAL 180, POZA RICA-VERACRUZ-, TRAMO NAUTLA-CARDEL, LADO DERECHO, LOCALIDAD DE EL VIEJÓN, MUNICIPIO DE ACTOPAN, VERACRUZ	(296) 821 71 76	GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.
CORDOBA E11427	BLVD. TRATADOS DE CORDOBA S/N COL. LA POSTA EN CORDOBA, CORDOBA VER.	(271) 7 32 15 32	CENTRO GASOLINERO ANIMAS SA DE CV
BANDERILLA E11813	BLVD. XALAPA-BANDERILLA No. 48, COL. LOMAS DE SEDEÑO, C.P. 91300, BANDERILLA, VERACRUZ	(228) 8 11 03 97	GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.
CENTRAL DE ABASTOS E11856	CARRETERA FEDERAL No. 1045, COL. EL OLMO, C.P. 91194, XALAPA, VERACRUZ	(228) 141 60 34	GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.
HUATUSCO E11882	CARRETERA FEDERAL 125 FOTIN-HUATUSCO, KM. 39+800, C.P. 94100, HUATUSCO, VERACRUZ	(273) 734 53 49	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
RAFAEL CUERVO E12237	BLVD. DR. RAFAEL CUERVO #2315, COL. TARIMOYA ZONA URBANA, C.P. 91855, VERACRUZ, VER.	(229) 100 46 25	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
VIA MUERTA E12214	AV. VIA MUERTA #3036 FRACC. CAMINO REAL, C.P. 94290, BOCA DEL RIO, VERACRUZ	(229) 986 03 13	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
PLAYA DE VACAS E10168	CAMINO BOCA DEL RIO-PLAYA DE VACAS, C.P. 94274 MEDELLIN, VERACRUZ	(229) 986 27 18	GRUPO FERCHE, SA DE CV
ARENALES 12620	DOMICILIO CARRETERA XALAPA COATEPEC. KM 2+000 ESQ. LUIS DONALDO COLOSIO XALAPA VER. CP. 91090	(228) 812 29 85	GRUPO FERCHE, SA DE CV
RIO MEDIO 07938	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM. 140 FRACC. DEL NORTE VERACRUZ. C.P. 91808	(229) 924 2406	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
RIO MEDIO 2 10340	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM. 338, COL. LOMAS DE RIO MEDIO II, C.P. 91809	(229) 192 1740	GRUPO FERCHE, SA DE CV
TINAJA 12647	CARRETERA FEDERAL 150, TRAMO CORDOBA-LA TINAJA, COTAXTLA, VERACRUZ. C.P. 94995	(278) 713 5076	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
EL OLMO 12940	AV. ARCO SUR UN. 703, COL. EL OLMO, XALAPA, VERACRUZ. C.P. 91194	(228) 688-24-93	GRUPO FERCHE, SA DE CV
POZA RICA CENTRAL 04058	AV. PUEBLA S/N, COL. PALMA SOLA, POZA RICA, VERACRUZ, C.P. 93320	(782) 8242411	GRUPO FERCHE, SA DE CV
SAN ANDRES 01025	AV. JUAREZ NO. 93, COL. SANANDRES TUXTLA CENTRO, SAN ANDRES TUXTLA, VERACRUZ, C.P. 95700	(294) 9420445	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
CENTRAL 2 13196	BLVD. EUROPA No. 130, CP. 91193, XALAPA, VER.	228 1(41 60 53)	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
CRUCERO TAMIAHUA 04613	AV. LAS AMERICAS 9 B COL. ANAHUAC, TUXPAN, VERACRUZ, C.P. 92830	(783) 834 72 62	GRUPO FERCHE, SA DE CV
ALTO LUCERO 08448	CARRETERA TUXPAN TAMPICO KM 5 ESQ. INSURGENTES LOC. ALTO LUCERO, TUXPAN, VERACRUZ, C.P. 92770	(783) 835 50 87	GRUPO FERCHE, SA DE CV
INSURGENTES 10662	LAZARO CARDENAS No. 96 COL. OLIMPICA, TUXPAN, VERACRUZ, C.P. 92820	(783) 834 38 43	GRUPO FERCHE, SA DE CV
TAMIAHUA 00766	CALLE JUAREZ 30-B COL. CENTRO, TAMIAHUA, VERACRUZ, C.P. 92560	(768) 857 03 15	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
ZAPOTAL 10932	KM 246 + 650 AUT. MEXICO-TUXPAN S/N LOC. ZAPOTAL, SANTA CRUZ, TIHUATLAN, VERACRUZ	(783) 834 09 34	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
COATZACO-ALCOS 13434	AV. UNIVERSIDAD VERACRUZANA KM 9 + 500 FRACCIONAMIENTO LAS GAVIOTAS, COATZACOALCOS, VERACRUZ	(921) 6885750	CENTRO GASOLINERO ANIMAS S.A. DE C.V.

NOMBRE Y NO. DE E.S.	DOMICILIO	TELÉFONO	RAZÓN SOCIAL A LA QUE PERTENECE
AMERICAS 21011	AV. LAS AMERICAS No 92, COL. 2 DE ABRIL, XALAPA, VERACRUZ	(228) 812 22 33	GRUPO FERECHE, SA DE CV
ACAYUCAN 21058	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ No 711-A COL. LA PALMA, C.P. 96056, ACATUCAN,	(924) 1 06 45 27	CENTRO GASOLINERO ANIMAS S.A. DE C.V.
ALLENDE 21111	AV. INSURGENTES NO. 1915, COL. CENTRO, VERACRUZ, VER, C.P. 91700	(229) 9310193	CENTRO GASOLINERO ANIMAS S.A. DE C.V.
BAJADAS 9994	Calzada Manuel de Jesús Clouthier 4963, Col. Las Bajadas, Ver, Ver. C.P. 91697	(229) 1 55 81 52	GRUPO FERECHE, SA DE CV
FRAMBOYANES 21787	Km 431.5 carr México- Xalapa- Veracruz no. 317 Plaza Framboyanes zona ind Bruno Pagliai C.P. 91700	(229) 920 88 88	GRUPO FERECHE, SA DE CV
HUATUSCO 2 00442	Km. 40.5 Carretera Fortin-Huatusco, Huatusco, Veracruz, C.P. 94100	(273) 7 34 09 79	GRUPO FERECHE, SA DE CV
PAPANTLA1 2392	FRANCISCO I. MADERO NO. 300, ESQUINA 20 DE NOVIEMBRE C.P. 93400	(784) 842 59 32	GRUPO FERECHE, SA DE CV
PAPANTLA22391	FRANCISCO I. MADERO NO. 313, ESQUINA 20 DE NOVIEMBRE C.P. 93400	(784) 842 66 33	GRUPO FERECHE, SA DE CV
MINATITLAN21112	Boulevard Institutos Tecnológicos no. 268, Col. Nueva Mina, Minatitlán, Ver. C.P. 96734	(922) 2 21 30 89	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
GARNICA 4683	CAMPO NUEVO, 91193, XALAPA	(228) 8 12 52 26	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
EL CHICO 2559	CARRETERA COATEPEC- LAS TRANCAS DESVIACIÓN A EL CHICO	(228) 6 88 32 57	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
P20 NOV 3497	Avenida 20 de noviembre esquina con Calle 2. Poza Rica, Veracruz	(782) 6 88 57 33	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
MARTINEZ PL/23758	CARRETERA MARTÍNEZ DE LA TORRE- TLAPACOYAN KM 55.22, CONGREGACIÓN BUENA VISTA C.P. 93600, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.	(232) 688 00 69	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
HUILOAPAN PL/27336	BLVD. MIGUEL ALEMÁN ESQ. LAS COLONIAS, COL. PLAYA HERMOSA, CP. 94293, VERACRUZ	(272) 688 29 35 (272) 115 44 53	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
ORDUÑA 10794	CARRETERA COATEPEC- LAS TRANCAS KM 2+000, LA ORDUÑA, COATEPEC, 91603, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	(228) 129 92 16	GRUPO FERECHE, SA DE CV
SAYULA PL/23694	CARRETERA TRANSISMICA KM 68.5 LOC. RANCHO SANTA LUCIA C.P.96150	(924) 688 62 78	GRUPO FERECHE, SA DE CV
HUAMANTLA PL/23879	CARR MÉXICO-CUAPIAXTLA KM 142+500 NO. 420, COL. IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 90500, HUAMANTLA, TLAXCALA	247-688-2984	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
ISLA PL/24015	FRANCISCO I MADERO NO. 605, ESQUINA FELIPE CARRILLO PUERTO, COLONIA CENTRO, C.P. 95640, ISLA, VER	283-874-3667	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
TUXTEPEC PL/24016	BOULEVARD BICENTENARIO NO. 2075, COL. FLORIDA, C.P. 68334, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.	287-875-2879	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
GARNICA 4683	CARRETERA XALAPA-VERACRUZ KM. 1.8 S/N COL. GÁRNICA PASTORESA C.P. 91190, XALAPA, VERACRUZ	228-812-5226 228-813-6474	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.

NOMBRE Y NO. DE E.S.	DOMICILIO	TELÉFONO	RAZÓN SOCIAL A LA QUE PERTENECE
COATZACOALCOS 13434	AV. UNIVERSIDAD VERACRUZANA KM 9 + 500, COATZACOALCOS, VER.	921-242-8380	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
COATZINTLA PL/23809	KM. 1.05, NO. 501 DE LA CARRETERA POZA RICA-COATZINTLA, COL. SALVADOR ALLENDE, C.P. 93360, POZA RICA DE HIDALGO, VER.	782-827-3486	GRUPO FERCHE, SA DE CV
SAN JULIAN PL/23882	CARR FEDERAL VER-XAL, 180, TRMO NAUTLA- VERACRUZ, KM 233+422, COL. EJIDO SANTA FE, C.P. 91693, VERACRUZ, VER.	229-489-1338	GRUPO FERCHE, SA DE CV
COSAMALOAPAN PL/23881	CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, NO. 583, COL. CENTRO, C.P. 95400, COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.	288-688-0269	GRUPO FERCHE, SA DE CV
CRISTAL PL/23809	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 286, ESQUINA Z. MERCADO Y PRIVADA E. LEYZEGUI, COL. LAURELES, C.P. 91037, XALAPA, VER.	228-375-9419	GRUPO FERCHE, SA DE CV
SANTA ROSA P25147	CARR. INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN, NO. 906, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, 68039, OAXACA, OAXACA, MÉXICO	951-549 3915	GRUPO FERCHE, SA DE CV
REFORMA P24773	CARR. INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN, NO. 1121, REFORMA, 68050, OAXACA, OAXACA, MÉXICO	951-515 2638	GRUPO FERCHE, SA DE CV
COSOLEACAQUE P24112	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR 11, EL PAQUITAL, C.P.96819, COSOLEACAQUE, VERACRUZ VER.	922-229 4430	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.
MISANTLA P25034	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ESQ. PROLONGACIÓN ALFONSO ARROYO FLORES, NO. 91, CENTRO, 93820, MISANTLA, VERACRUZ, MÉXICO	235-688 1419	CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.

II Declara "EL CLIENTE", a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Que su representada es un MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO constituida, conforme a las leyes de los estados unidos mexicanos.
- b) Que en calidad de PRESIDENTE MUNICIPAL, de su representado cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas de forma alguna, lo que acredita con la CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION PARA AYUNTAMIENTOS de fecha 10 DE JUNIO DE 2021 , otorgada ante fe del consejo municipal.
- c) Que su representada tiene establecido su domicilio fiscal en PALACIO MUNICIPAL SN ,LOC ANGEL R CABADA, VERACRUZ, C.P. 95840 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MAR8501014D3.
- d) Es su deseo celebrar el presente convenio de voluntades, manifestando que cuenta con los recursos económicos lícitos bastantes y suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo en los tiempos y las formas establecidas más adelante.

III Ambas partes manifiestan que:

a) Se reconocen la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración de este contrato y que sus apoderados cuentan con las facultades para obligarlas en los términos del mismo, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que sus poderes no les han sido revocados ni limitados a la fecha.

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO.- “EL CLIENTE”, como beneficiario del servicio, y “LA EMPRESA”, en su carácter de prestador, establecen una relación contractual sobre el servicio de monedero electrónico (Mi monedero Ferchegas) para la adquisición y suministro de combustibles de vehículos terrestres; gasolinas y diésel, en adelante “LAS TARJETAS”, en las estaciones de servicio afiliadas a GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V., y que se encuentran descritas en la declaración I, inciso e); mediante pagos por anticipado, hasta por el importe que a sus necesidades e intereses respecto a suministro de combustible convengan.

SEGUNDA. – DEL SUMINISTRO. - La autorización de cargas será efectuada por “LA EMPRESA” en el momento en que los depósitos hayan sido validados.

Para tal fin, “EL CLIENTE” cubrirá por adelantado a “LA EMPRESA” el importe para suministro de combustible que sus necesidades requieran mediante transferencia electrónica de la institución bancaria STP a nombre de Grupo Ferche, S.A. de C.V., con clave que ampare el importe total que “EL CLIENTE” consuma.

“EL CLIENTE” se obliga, para el caso de que la cuenta pagadora de los recursos depositados en efectivo y/o del pago de las obligaciones que se deriven del presente instrumento, provengan de un tercero, sea esta persona física o moral; a proporcionar copia simple de la caratula de apertura de cuenta de la institución bancaria respectiva, copia simple de la identificación oficial de su titular; copia simple del instrumento público que acredite su legal constitución, así como datos que acrediten e identifiquen al representante legal facultado para efectuar pagos, en caso de que esto último aplique; así mismo, se obliga a manifestar por escrito ante “LA EMPRESA” los motivos y razones por los cuales serán cubiertas las obligaciones respectivas con los recursos económicos de dichas cuentas de terceros.

Una vez realizado el depósito, no habrá devoluciones de efectivo. Los depósitos para abono en la cuenta de “EL CLIENTE” ante “LA EMPRESA” serán acreditados en horarios bancarios de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs; en días feriados no hay aplicaciones de saldo.

Los depósitos deberán ser reportados por “EL CLIENTE”, a “LA EMPRESA”, vía correo electrónico a la dirección mimonedero@ferchegas.com.mx, anexando el comprobante que acredite la operación realizada.

Bajo ningún motivo, “LA EMPRESA” podrá efectuar suministros de combustible a “EL CLIENTE” sin que éste, al momento de acudir a cualquiera de las estaciones señaladas en la declaración I, inciso e), presente en el acto “LAS TARJETAS” respectivas, objeto principal de este contrato. EL CLIENTE se obliga a que, bajo ningún concepto, podrá negociar cambio de dinero en efectivo, títulos de crédito o bienes distintos a combustibles.

TERCERA. - APERTURA DE CUENTA. Para acceder a los servicios que ofrece "LA EMPRESA" a través de "LAS TARJETAS", para la adquisición y suministro de combustibles de vehículos terrestres; gasolinas y diésel, se generará una cuenta cuyo titular será "EL CLIENTE" y se le proporcionará una o más tarjetas plásticas de acceso, al mismo tiempo que se le asignarán uno o varios Números de Identificación Personal (NIP) que serán utilizados por "EL CLIENTE" como firma electrónica en cada transacción realizada en las terminales instaladas en "LA EMPRESA" para dicho fin.

CUARTA. - MOVIMIENTOS ADICIONALES EN LA CUENTA. "EL CLIENTE" podrá realizar los movimientos adicionales a la utilización de "LAS TARJETAS", mediante el portal WEB que "LA EMPRESA" ha instrumentado y puesto a disposición de sus clientes, conforme a los privilegios asignados a cada usuario, movimientos que pueden consistir, enunciados mas no limitados, en: alta o baja de usuarios adicionales, alta o baja de Números de Identificación Personal (NIP), entre otros.

QUINTA - PRECIO DE LOS PRODUCTOS DEL COMBUSTIBLE. - El precio de los combustibles y lubricantes que deberá pagar "EL CLIENTE" a "LA EMPRESA", es el que fija la autoridad competente, mismos que son de pleno conocimiento público y que acepta "EL CLIENTE" por ser de carácter oficial, incluso sus aumentos y variaciones.

SEXTA. - ESTADOS DE CUENTA. El estado de cuenta podrá ser consultado por "EL CLIENTE" a través de la página de WEB que "LA EMPRESA" ha creado para tal efecto y en dicho estado de cuenta se consignarán todas las operaciones efectuadas.

Adicionalmente "LA EMPRESA" entregará a "EL CLIENTE" los estados de cuentas originales y válidos fiscalmente conforme a la periodicidad elegida en la solicitud anexa por "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" gozará de un plazo de 10 (DIEZ) días naturales contados a partir de la fecha en que fue realizado el consumo, para hacer cualquier aclaración por escrito. En caso de que "EL CLIENTE" no realice aclaraciones en dicho plazo, los asientos que figuren en dicho estado de cuenta se entenderán aprobados por "EL CLIENTE" quedando liberado "LA EMPRESA" de cualquier responsabilidad al efecto.

Asimismo, si "EL CLIENTE" no pudiese tener acceso a la página de WEB creada para revisar su estado de cuenta o está se encontrare fuera de servicio, deberá avisar inmediatamente a "LA EMPRESA" y solicitar, en su caso, un corte de su estado de cuenta, si no se le tendrán por aprobados los asientos que figuren.

SÉPTIMA. - COMISIONES Y CUOTAS. "LA EMPRESA" tendrá derecho a cobrar a "EL CLIENTE" las comisiones y cuotas, cuyos montos serán en todo tiempo fijados y modificados por "LA EMPRESA" e informados en su oportunidad a "EL CLIENTE" a través de comunicados enviados por correo o mediante avisos por escrito que les serán remitidos a "EL CLIENTE". Dichas cuotas y comisiones podrán ser las siguientes: (1) Una cuota por la emisión de "LAS TARJETAS" y las adicionales solicitadas por "EL CLIENTE"; (2) Una cuota por reposición de cada tarjeta plástica, en caso de robo o extravío; y (3) Una cuota por reposición de cada tarjeta plástica en caso de deterioro, siempre que este no sea por el uso normal de la tarjeta, mismas cuotas que han quedado asentadas en la solicitud de afiliación que forma parte integral del presente contrato.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. Será responsabilidad directa de "EL CLIENTE" o de cualquiera de las personas por él autorizada, la debida y correcta operación de "LAS TARJETAS"; así como cualquier acto de divulgación que se haga del Número de Identificación Personal (NIP) y el uso indebido que sea consecuencia de la misma. De igual modo, "EL CLIENTE" será responsable del mal uso que se haga a "LAS TARJETAS", incluyendo las adicionales cuya expedición solicite, por lo tanto y en caso de robo o extravío, "EL CLIENTE" deberá hacer de inmediato la notificación por escrito a "LA EMPRESA" en el entendido de que, mientras no cumpla con tales obligaciones, serán de su cuenta y riesgo el importe de los consumos practicados en las instalaciones de "LAS GASOLINERAS" con "LAS TARJETAS" robadas o extraviadas, sin que, por ende, pueda hacer reclamación alguna a "LA EMPRESA", por estos conceptos.

Las partes están de acuerdo en que "LA EMPRESA" NO asume ninguna responsabilidad y, por lo tanto, se consideran como válidas todas las operaciones realizadas hasta el momento en que se haya realizado la inhabilitación de la tarjeta de débito en los términos anteriores.

NOVENA - VIGENCIA. - La vigencia de este contrato es AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes en cualquiera tiempo, previo aviso por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días naturales. Al momento que "EL CLIENTE" notifique a "LA EMPRESA" su deseo de cancelar el presente contrato, "EL CLIENTE" se obliga a en un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales a agotar el saldo disponible de todas las tarjetas de monedero electrónico y/o vales emitidos por el propio cliente, que hubiese contratado.

DÉCIMA- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD. "LA EMPRESA" no será responsable ante "EL CLIENTE" cuando no se puedan efectuar transacciones con las tarjetas, como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, ni por la supresión del servicio a que se refiere este contrato. En ningún caso "LA EMPRESA" será responsable por pérdidas o daños de ninguna especie, incluyendo pérdidas de utilidades o de información.

"LA EMPRESA" solo será responsable con "EL CLIENTE" cuando por interrupción en los sistemas de comunicación o a desperfectos de las terminales se refiera y esto ocasione a "EL CLIENTE", esperar más tiempo para que se le brinde el servicio, por lo que "LA EMPRESA" solucionará a "EL CLIENTE" de manera inmediata.

DÉCIMA PRIMERA - MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Cualquier modificación a las cláusulas del presente contrato para ser válida deberá realizarse por escrito como adendum al presente contrato y deberá estar firmada por las partes aquí contratantes, ante dos testigos que den fe de las modificaciones pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA- AVISO DE PRIVACIDAD. - Las partes manifiestan conocer el Aviso de Privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, por lo que, con la firma del presente contrato, las partes manifiestan su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.

DÉCIMA TERCERA.- INFORMACIÓN ADICIONAL.- En cumplimiento al Acuerdo número 02/2013 por el que se emiten las reglas de carácter general a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintitrés de Agosto de dos mil trece, EL CLIENTE se obliga a proporcionar toda la información adicional requerida por LA EMPRESA, que sea del personal conocimiento de su , a

través del llenado del *ANEXO 1 formato de solicitud de Información, Personas Morales y/o Físicas*, mismo que forma parte integral del presente Instrumento; en el entendido que toda información que se deba proporcionar y que tenga carácter de sensible y/o reservada, será tratada únicamente para los fines legales que se indican, rigiéndose estrictamente por lo establecido en la cláusula que antecede en materia del tratamiento de sus datos personales y/o los de su representada.

DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para el caso de interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando expresa y terminantemente a la competencia de los tribunales que les pudieran corresponder por razón de domicilio o cualquiera otra causa.

Leído que fue por las partes, el presente contrato, en cuanto a su contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman por duplicado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, 03 de Marzo de 2025

“LA EMPRESA”
GRUPO FERCHE S.A. DE C.V.

“EL CLIENTE”
MUNICIPIO DE ANGEL R CABADA VER

L.C. MARÍA ELENA CORIA ÁVILA
APODERADO LEGAL

C. JULIO CESAR GARCIA MACHUCHO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Boulevard Cristóbal Colón Número 5, Despacho 1505, Fraccionamiento Fuentes de las Ánimas,
C.P. 91190 de Xalapa-Enríquez, Veracruz
GFE-9707075U3

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS

INFORMACIÓN SOLICITADA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 02/2013 QUE REFIERE LA "LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DATOS DE LA PERSONA MORAL /PERSONA FÍSICA

Denominación o razón social/Persona física : RFC: CURP:

MUNICIPIO DE ANGEL R CABADA VER	MAR8501014D3	
---------------------------------	--------------	--

Nombre de la identificación: Autoridad que la emite: Número de identificación:

--	--	--

Fecha de constitución/nacimiento País de Nacimiento: Nacionalidad:

01 de enero de 1985	MEXICO	MEXICANA
---------------------	--------	----------

DATOS DE CONTACTO

Teléfono (LADA y extensión) Correo electrónico

294 170 70 83	cabada2022-2025@outlook.com
---------------	-----------------------------

Número de celular Otro número de teléfono o contacto

--	--

DATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD

Actividad realizada

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL GENERAL
--

Fecha inicio de operaciones

01 DE ENERO DE 1985

DATOS DE DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD

Calle No. Exterior No. Interior

PALACIO MUNICIPAL	0	
-------------------	---	--

Colonia Ciudad, población o delegación

	ANGEL R CABADA
--	----------------

Municipio Estado

ANGEL R CABADA	VERACRUZ
----------------	----------

País Código postal

MEXICO	95840
--------	-------

DATOS DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

Apellido Paterno:		Apellido Materno:		Nombre:	
GARCIA		MACHUCHO		JULIO CESAR	
Fecha de nacimiento:		R.F.C.	CURP		Nacionalidad:
20 DE DICIEMBRE DE 1974		GAMJ741220QP6	GAMJ741220HVZRCL04		MEXICANA
Domicilio:			Teléfono:		Correo:
FRANCISCO J MORENO #1203, COL CENTRO , ANGEL R CABADA, VERACRUZ CP 95840			294 170 70 83		cabada2022- 2025@outlook.com
Nombre de la identificación:		Autoridad que la emite:		Número de la identificación:	
CREDENCIAL PARA VOTAR		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		0354036422714	

DATOS BANCARIOS

(como referencia para su estado de cuenta)

Forma de pago:			
Efectivo	<input type="checkbox"/>	Cheque nominativo	<input type="checkbox"/>
No identificado	<input type="checkbox"/>	Monedero electrónico	<input type="checkbox"/>
Tarjeta bancaria	<input type="checkbox"/>	Transferencia electrónica	<input checked="" type="checkbox"/>

Referencia bancaria

Últimos cuatro dígitos de la cuenta bancaria de referencia

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR EN COPIA PARA SU COTEJO:

Persona moral		Persona física		
Acta constitutiva:	X	Identificación oficial vigente		
Cédula de identificación fiscal (CIF):	X	Cédula de identificación fiscal (CIF):		
Comprobante de domicilio no mayor a tres meses:	X	CURP		
Poder notarial del representante legal:	X	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses:		
INE y CURP del representante legal:	X			
Cédula de identificación fiscal del representante legal.	X			

Por medio de la presente, se da a conocer al Cliente o Usuario en qué consiste la figura del **BENEFICIARIO CONTROLADOR**:

LA LEY FEDERAL PARA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA (LFPIORPI), define al “Beneficiario Controlador” en el artículo 3º, fracción III, de la siguiente manera:

"[...] III.- Beneficiario Controlador es la persona o grupo de personas que:

- a) Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio.
- b) Ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice Actividades Vulnerables, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos.

Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto, puede:

- i. Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;
- ii. Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o
- iii. Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma."

Así como del Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita que establece:

"...Artículo 14.- Para efectos del cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 18 de la Ley, se entenderá como dueño beneficiario al Beneficiario Controlador...."

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR

¿Tiene conocimiento de quien es el dueño o beneficiario de la empresa que tan dignamente representa?

Si

No

¿Cuenta usted con la documentación oficial que permita identificarlo

Si

No

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HAGO SABER QUE NO TENGO CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN BENEFICIARIO CONTROLADOR O DUEÑO BENEFICIARIO, DEBIDO A QUE EL SUSCRITO ES QUIEN EN ÚLTIMA INSTANCIA EJERCE LOS DERECHOS DE USO, GOCE, DISFRUTE O DISPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE OPERACIÓN.

Nombre JULIO CESAR GARCIA MACHUCHO

Firma:

Fecha 03/03/2025

El presente documento fue firmado electrónicamente conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio con relación a firmas electrónicas y mensajes de datos. La ley le confiere a cada firma electrónica la misma validez jurídica que a una firma autógrafa, y, además, una *presunción de atribución*. Adicionalmente, este documento goza de la *presunción de integridad* al integrar una constancia de conservación. Para cualquier aclaración envía un correo a info@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una constancia de conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	MAR8501014D3.pdf
Identificador único del documento	bc26d506698981874778bdbebe8cd4cbf6c2bdb7ae5e468b811f84e9c873ce55
Constancia de conservación	Emitida por Advantage Security, S. de R.L. de C.V. con el certificado 2C el 03/03/2025, 23:20:10 UTC
Documento creado por	mimonedero@ferchegas.com.mx
Número de páginas	12

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de la *presunción legal de atribución* de acuerdo al Código de Comercio. En el caso de la firma electrónica avanzada, también goza de la *garantía de no repudio*. Para ser considerada como *avanzada*, la firma tiene que ser generada utilizando un certificado emitido por un Prestador de Servicios de Certificación. El certificado de la e.firma del SAT es un ejemplo de ello.

Firmante	JULIO CESAR GARCIA MACHUCHO
RFC	GAMJ741220QP6
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000509437310
Firma electrónica	VdaKFbhQo1A10IIUaAnFD6GovnQu1GOGMTHWMk0xicfh0B2urLk9wiFrIA6zqTq6c5WMIi1V5PMuW6YOmIFDmxVI25r4KBHyS8xRmes9lw4l1ywH+dCrsVkm5Y2AiEBey3WVw3B6wdiwQDayXY0VAw9M7Q9q2qYn0Ko45WO4nnNolscyZ1uzh2xepEg9vAprwgs10swUE/j0ADLtJ4gE2x2ThaSUhUGIZoaQyFyI3CYpiArk/raqI9J3sRMXYF2GJ4Q4n5MdDpr56IPo8PPisYLLJIXVbQImpEW1KzuGteODQqRSI2t0j3hJFtw5z91Fx5t5184EUhWt0XBVuBig==
Fecha de firma	03/03/2025, 20:07:51 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/oe1VCYoEAC>. Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.

Firmante	MARIA ELENA CORIA AVILA
RFC	COAE7804206V8
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000703919858
Firma electrónica	GUtuXAcXY0EPCxIczjvrffh8MkIDZ5npb43jQ1TBqDJ9HCxdFcmI0LDIz36erzPCUXDJcF9e2BTvd WaqDHF7L5hp9V/BhmNBXymJfXhvyRNSoNAQKBLkzojgD1hOqoNmtQJLJHoUksoGzswgMd9rxi +wGScMjL3biCKIPSiG3nt6NmQ9mfM1SQV4zpahnLYItobMN1LMjNuX7ljpjfukh8XGgk4baICfSEQR 3XTRyFQahUNe9ZqjDVCs3DuPkx08VMXDZAgkijCkC/MNFJQlRSnrdlgz9yIDRyp7up1PGK+1sewIY eesDpk/WwHqJdvXzDeH0we74uMMER7yh6eQ==
Fecha de firma	03/03/2025, 23:20:59 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/oe1VCYoEAC>.
Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.